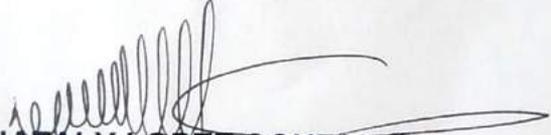


CERTIFICACION LABORAL

Certificamos que el señor **GIOVANNI BERNAL ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.919.728 de Bogotá**, laboro en nuestra Compañía desde el 17 de Septiembre de 2008, hasta el 4 de Marzo de 2019, como **JEFE DE FOTOGRAFÍA** con contrato a término indefinido.

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente,


NATALY LOPEZ GONZALEZ
Directora Administrativa y Financiera
GLOBOTECH S.A.
NIT: 830.112.745-0
Tel. 7455010

GLOBOTECH S.A.

Bogotá: Carrera 48 Numero 163 b - 57 / Tel: 7 455010

Medellín: Carrera 43a Numero 16 a sur - 38 Edificio DHL Oficina 1204 / Tel: 314 2222

e-Mail: globo@globotech.com

Conozca el primer portal de la industria de las exhibiciones ingresando a www.globotech.com

Distribuidores



BrightSign

standya
para Ferias y Centros Comerciales

SUTEX

pasión por la moda

SUTEX S.A.S

NIT :860.052.989-1

EL GERENTE DE TALENTO HUMANO

Certifica

Que el (la) señor(a) **BERNAL ROJAS GIOVANNI** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79919728 , laboró para la compañía desde el 05 de marzo de 2019 hasta el 28 de mayo de 2019, en el cargo de **COORDINADOR DE PRODUCCION**

El (la) señor(a) se encontraba afiliada a:

EPS : SANITAS

AFP : COLPENSIONES

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de mayo del año 2019.



PAULA ANDREA RABELLY POSADA
Gerente de Talento Humano
SUTEX S.A.S

PBX(1) 358 0000
FAX (1) 358 0001

Calle 80 Km 1.7
Entrada Parque La Florida
Terrapuerto Bodega 29
Cota - Cundinamarca
Colombia

www.sutex.com

PROMOCIONALES USB PUBLICITY S.A.S

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.

Nombre del Empleador	PROMOCIONALES USBPUBLICITY S.A.S
Domicilio del Empleador	Cra 69K 72 65
Nombre del Trabajador	Giovanni Bernal Rojas
Identificación del Trabajador	79.919.728
Dirección del Trabajador	Carrera 91 161B 30 TO 5 AP 504
Lugar Y Fecha de Nacimiento	Bogotá, 17 de marzo de 1980
Cargo u oficio para desempeñar	Diseñador Gráfico
Salario Ordinario Mensual	\$ 1.303.000
Periodos de Pago	Quincenal
Fecha de Iniciación de Labores	22 de julio de 2019
Lugar donde desempeñará las labores	Carrera 69K # 72-65
Ciudad donde ha sido contratado	Bogotá

Entre la empresa PROMOCIONALES USBPUBLICITY S.A.S identificada con el Nit. 900.408.730-6, por una parte, quien de ahora en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará EL EMPLEADOR, y el señor **GIOVANNI BERNAL ROJAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.919.728, por la otra parte, quien de ahora en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el presente Contrato Individual de Trabajo que se registrará por el Reglamento Interno de Trabajo, por la Ley Laboral y, en especial, por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. - EL TRABAJADOR se obliga especialmente a: a) Incorporar su capacidad de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficio inicial de Diseñador Gráfico y en las anexas y complementarias que se originen en el mismo cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que en forma verbal o escrita le impartan EL EMPLEADOR o sus representantes o se estimen necesarias para el desarrollo de sus funciones, observando la diligencia el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de las actividades asignadas; b) Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato c) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, ni atender en horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le encomiende sin la previa autorización de éste, así como abstenerse de realizar fuera de la empresa labores que pongan en peligro su seguridad, afecten su salud y ocasionen desgastes de su organismo de forma tal que impidan una adecuada prestación del servicio convenido; d) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas que le asigne EL EMPLEADOR, pudiendo éste ordenar los cambios o ajustes que se requieran para la ejecución de las actividades y labores; e) Prestar sus servicios en cualquiera de las dependencias que EL EMPLEADOR tenga o establezca, en los lugares o sitios que EL EMPLEADOR le indique pudiendo ser trasladado de un lugar a otro sin necesidad de consulta previa. También podrá EL EMPLEADOR promover o cambiar a EL TRABAJADOR de un empleo u oficio a otro, siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica del TRABAJADOR. f) Guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pudiera causar perjuicios al EMPLEADOR; g) Prestar la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo que afecte o amenace a las personas o a los bienes del EMPLEADOR; h) Asistir puntualmente al turno asignado todos los días laborables salvo que se lo impida una justa causa comprobada; i) Cumplir todas las funciones, actividades y responsabilidades establecidas en la descripción de oficios, o en los manuales, procesos, procedimientos, circulares, memorandos, avisos y demás instrucciones que se impartan verbalmente o

de Higiene, Política Integral, Política Ambiental, Política de Alcohol y Drogas, Política de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. La violación de dichas obligaciones también podrá dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

DÉCIMA: IMPLEMENTOS DE TRABAJO - EL TRABAJADOR se obliga especialmente a responder por los utensilios, equipos, documentos y elementos de trabajo que reciba para el correcto desempeño de sus labores, o que llegue a tener bajo su responsabilidad en la ejecución del contrato. Todos ellos deberán devolverlos en buen estado, salvo el deterioro natural. En caso contrario autoriza expresamente al EMPLEADOR para la retención o compensación de su valor el cual se descontará de las prestaciones sociales, indemnizaciones y salarios a que tenga derecho.

DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la Gerencia, información calificada por EL EMPLEADOR como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de EL EMPLEADOR, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

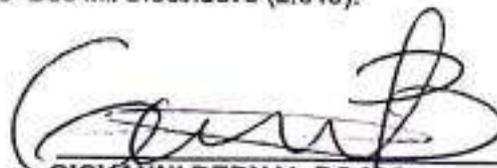
DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La labor aquí contratada la desarrollará EL TRABAJADOR en la ciudad de BOGOTÁ y específicamente en Carrera 69K # 72-65, o en los lugares o sitios que para tal efecto le indique EL EMPLEADOR. Igualmente, EL TRABAJADOR acepta cualquier orden de traslado que se le imparta para desempeñar otro cargo o función, siempre que no implique desmejorar su salario.

DÉCIMA TERCERA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES. - En el encabezado de este contrato EL TRABAJADOR ha suministrado y anotado la dirección actual de su residencia permanente. Toda notificación que EL EMPLEADOR tuviere que hacerle a EL TRABAJADOR en razón del desarrollo o terminación del presente contrato, se entenderá válida y legalmente hecha si se dirige a la dirección de EL TRABAJADOR que figura en las oficinas de EL EMPLEADOR. En caso de cambio de residencia EL TRABAJADOR está obligado a avisar dicha circunstancia a EL EMPLEADOR dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho cambio, de no hacerlo se entenderá que siguen rigiendo para todos los efectos legales los datos que posee EL EMPLEADOR.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. - El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. En consecuencia, las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto, de tal forma que cualquier modificación que sufra el presente contrato deberá hacerse constar por escrito.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato de trabajo en la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2.019).

EL TRABAJADOR
C.C. N° 79.919.728


GIOVANNI BERNAL ROJAS

EL EMPLEADOR O SU REPRESENTANTE
C.C. N° 7.633.961


WILLIAM TORRES PEREZ

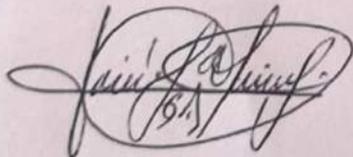
**EL SUSCRITO JEFE DE PROCESOS DE
MILENIO MEDIOS S.A.**

CERTIFICA

Que el señor **GIOVANNI BERNAL ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.919.728**, trabajó en esta compañía desde el **01 de marzo de 2020** hasta el **24 de marzo de 2020** con un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE PRODUCCION**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



GIOVANI ALBERTO JIMENEZ MARINEZ
Jefe de Proceso

Bogotá, 15 de Octubre de 2020

Giovanni Torres B.
Diseño y Producción Gráfica
RÉGIMEN SIMPLIFICADO
NIT: 80030515-0
cel: 320 2074983 Tel: 2763238
Av. Calle 72 No. 78 - 62 / 2 Piso
Bogotá-Colombia

TOWERS

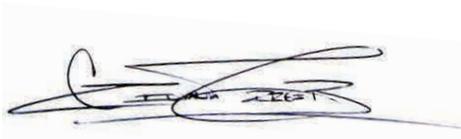
AGENCIA CREATIVA

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente y a solicitud del interesado certificamos que la señor **GIOVANNI BERNAL ROJAS** identificado con C.C 79.919.728 de Bogotá trabajó en nuestra compañía desde el 1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020 en el cargo de Diseñador gráfico, Instalador.

Presentó durante su labor un excelente cumplimiento de sus funciones para con la compañía, por lo cual la referenciamos ampliamente como una persona honorable y cumplidora de sus obligaciones.

Cordialmente,



Giovanni Torres B.
Director Gráfico
TOWERS Agencia Creativa
Movil: 320 2074983
E-mail: dtowersagencia@yahoo.es